

Proyecto de Ley N° 4704/2019-C2

20 AGO 2019

RECIBIDO

Los Congresistas de la República que suscriben, a iniciativa de los Congresistas **Katia Lucía Gilvonio Condezo, Richard Arce Cáceres, Manuel Dammert Ego Aguirre, Marisa Glave Remy, Indira Huilca Flores, Edgar Ochoa Pezo, Oracio Pacori Mamani, Tania Pariona Tarqui, Alberto Quintanilla Chacón y Horacio Zeballos Patrón**, integrantes del Grupo Parlamentario Nuevo Perú, en ejercicio del derecho a iniciativa en la formulación de leyes que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y el numeral 2 del artículo 76° del Reglamento del Congreso de la República, ponen a consideración del Congreso de la República el siguiente proyecto de ley:

El Congreso de la República;
Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA
CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL CATEGORÍA II-2
DOMINGO OLAVEGOYA, DE LA PROVINCIA DE JAUJA, DEPARTAMENTO
DE JUNÍN.**

Artículo 1°. Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto declarar de interés nacional y necesidad pública la construcción y equipamiento del Hospital categoría II-2 Domingo Olavegoya, provincia de Jauja, departamento de Junín.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. - Encárguese al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, así como al Gobierno Regional de Junín, la Municipalidad Provincial de Jauja, a que realicen las acciones que estimen pertinentes para el cumplimiento de la presente Ley.

Lima, agosto de 2019

ALBERTO QUINTANILLA CHACÓN
Congresista de la República

ALBERTO QUINTANILLA CHACÓN
Congresista de la República

KATIA LUCÍA GILVONIO CONDEZO
Congresista de la República

MANUEL DAMMERT EGO AGUIRRE
Congresista de la República

INDIRA HUILCA FLORES
DIRECTIVO PORTAVOZ
GRUPO PARLAMENTARIO NUEVO PERÚ

ORACIO ÁNGEL PACORI MAMANI
Congresista de la República

TANIA EDITH PARIONA TARQUI
Congresista de la República

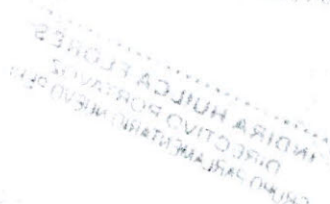
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

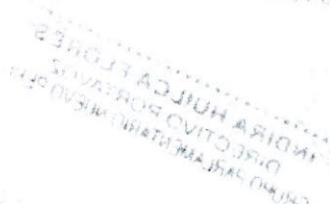
Lima,22.....de.....AGOSTO.....del 2019.....

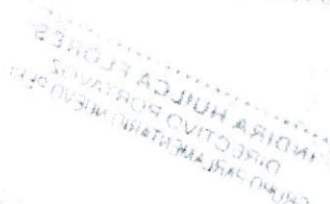
Según la consulta realizada, de conformidad con el
Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la
República: pase la Proposición N°4704..... para su
estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de
.....SALUD Y POBLACIÓN.....

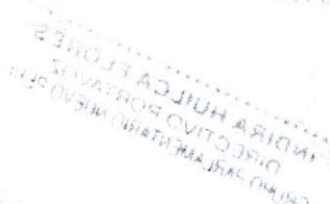

GIOVANNI FORNO FLORES
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA


CONGRESO DE LA REPÚBLICA


CONGRESO DE LA REPÚBLICA


CONGRESO DE LA REPÚBLICA


CONGRESO DE LA REPÚBLICA


CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. CONTENIDO ESENCIAL DE LA PROPUESTA

El proceso legislativo que busca la declaración de interés nacional y necesidad pública la construcción y equipamiento del Hospital Domingo Olavegoya categoría II-2 en la provincia de Jauja, departamento de Junín, nace de la necesidad de la población, ante el deterioro de su hospital, que tiene 97 años, lo que se traduce en la deficiente atención del paciente no sea óptima, eficiente y de calidad, lo que conlleva a un deficiente diagnóstico y un tratamiento no acorde a la realidad, en hospitalización se manifiesta el incremento de las enfermedades intrahospitalarias, que crea trastorno a los pacientes y por consecuencia a sus familiares.

Teniendo claro lo señalado líneas arriba la bancada de Nuevo Perú, presenta esta iniciativa legislativa con el objeto de demandar al ejecutivo la construcción de una nueva infraestructura y equipamiento del Hospital Domingo Olavegoya de categoría II-2 en la Provincia de Jauja, Departamento de Junín.

1.1 Historia, localización y características

El Hospital "Domingo Olavegoya" de Jauja, tiene sus orígenes allá por los años 1900, cuando los estragos que había producido el temible mal de la peste blanca o tuberculosis, eran alarmantes (25% de mortalidad total) y los hospitales de Lima se encontraban colapsados con la atención de pacientes con este diagnóstico. Esta enorme letalidad se debía a la indiferencia con que se había mirado el progresivo crecimiento de tal mortífero mal. Durante estos años se conformó una comisión con el propósito de construir un sanatorio precedida por la Universidad Nacional de San Marcos e integrada por los doctores Dulanto M., Odiozola E., Avendaño L. y el ingeniero Torres.

En 1903 por Resolución Suprema la UNMSM, es facultada para rembolsar 80,000 mil libras peruanas para la construcción del sanatorio, se complementó con el aporte del filántropo Domingo Olavegoya Yriarte, personaje adinerado de la alta sociedad limeña, quién después de un penoso peregrinaje infructuoso por los mejores especialistas de la época, experimento la dicha de ver curada a su querida hija, donación que consistió en un monto de 10,000 libras peruanas de oro, efectuándose los contratos en 1918 para la construcción del sanatorio.

Efectivamente, Jauja tuvo fama de ser un lugar de sanación, lo que puede rastrearse desde la colonia. Por ejemplo, hacia 1639 el padre Bernabé Cobo señala que: "[...] su temple es tan sano y regalado, que muchos van a esta ciudad a cobrar salud y convalecer en aquel valle". Ya en la segunda mitad del siglo XIX, Manuel Pardo, en un texto que escribió como resultado de una estadía en la ciudad a consecuencia, precisamente, de la mentada enfermedad, menciona que: "Jauja es el antídoto de la tisis, es el único temperamento de la superficie del globo que posee tan valiosa virtud". El futuro presidente y fundador de Civilismo en el Perú, reclamaba, además, la construcción de una ciudad sanitaria, lo que recién se daría en la segunda década del siguiente siglo. Estos testimonios que, ciertamente, podrían multiplicarse entre

finales del siglo XIX y principios del XX, dan cuenta de la importancia que tuvo Jauja en la curación de esta enfermedad.

Como se podrá advertir, en estos momentos en manos de la administración del Ministerio de Salud a través, de la rectoría de la Dirección Regional de Salud Junín, perteneciente al Pliego Presupuestal 450 Gobierno Regional de Junín, poco o nada se hizo, para que el Hospital "Domingo Olavegoya" cuente con una adecuada infraestructura, acorde con los avances tecnológicos en las ciencias de la salud, para brindar el servicio a la población de las provincias de Jauja y Yauli – La Oroya. Este hospital de categoría nivel II-1, pertenece a la Red de Salud de Jauja.

1.2 Características de la población de referencia

El Instituto Nacional de estadística e informática (INEI) da cuenta que la población total de la provincia de Jauja es de 83,796, la que se divide en urbana (66%) y rural (34%). Los habitantes en situación de pobreza alcanzan los 25,248 (30.4%) mientras que en extrema pobreza llegan a 4,846 (5.8%).

1.3 Estado de la infraestructura, personal y equipamiento

Dentro de las atribuciones congresales de fiscalización, en la semana de representación de los meses de abril y Julio de 2019, hemos constatado en situ, las grandes limitaciones que tiene la infraestructura del Hospital "Domingo Olavegoya" de la provincia de Jauja. Si bien cuenta con un expediente técnico estructurado por la gestión anterior, este establece limitaciones de orden técnico; por ejemplo, consigna su funcionamiento con 72 camas y en la actualidad funciona con 115 camas es decir, debieron prever el crecimiento vegetativo a futuro.

De acuerdo a los datos proporcionado por la Unidad de Planeamiento Estratégico del Hospital "Domingo Olavegoya" se cuenta con la siguiente información:

- El 90% de la infraestructura física del Hospital "Domingo Olavegoya" tiene más de 100 años de haberse puesto en funcionamiento.
- Más del 80% de la estructura actual no cumple con la norma vigente.
- Más del 50% de los sistemas de instalaciones se encuentran en estado de conservación malo.
- Hay una breña de recursos humanos importante, habiendo déficit de recurso humano especializado.
- Más del 50% de los sistemas informáticos están obsoletos.

Asimismo, información derivada a DIRESA-J, por parte del Ex Director del mencionado nosocomio, señala:

- El Hospital "Domingo Olavegoya" tiene una construcción vulnerable a sismos y lluvias torrenciales por antigüedad de muchos de sus bloques que sobrepasan los más de 70 años de construcción.
- Apertura de vanos sin criterios técnicos, coberturas con deficiencias que permiten filtraciones de las lluvias y asentamiento de las edificaciones, debido a que muchos de estos bloques han sido edificados en material de relleno, a esto se agrega que se ha realizado ampliaciones de los bloques con infraestructura de material noble y de ladrillo.

El Ministerio de Salud ha propuesto para la Red de Salud de Jauja la construcción de un Hospital de Categoría Nivel II-1, por lo que habría que considerar la predisposición del Gobierno Regional de Junín de reformular el expediente técnico, dejado por su antecesor, el que se habría hecho sin criterio técnico.

De acuerdo a la Norma Técnica N° 021-MINSA-DGSP, para los establecimientos de salud II-2, como debe ser el caso del Hospital Domingo Olavegoya de Jauja, señala unidades productoras de salud mínimas para el tipo de establecimiento que se quiere, señalado en el siguiente cuadro:

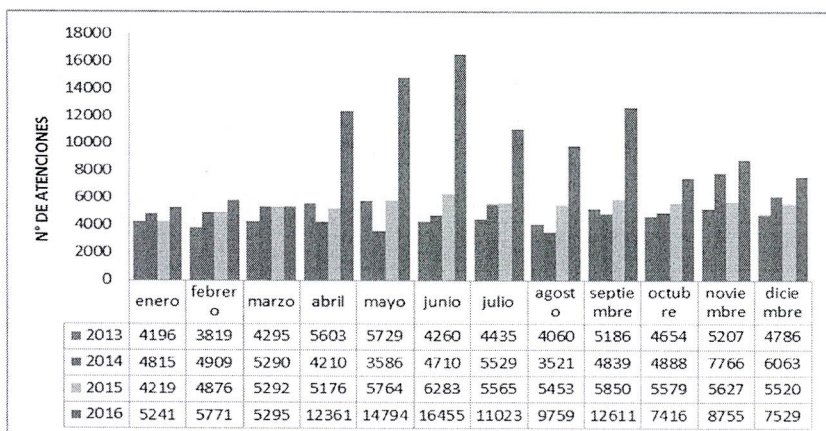
NTS N° 021-MINSA/dgsp-v.03 NORMA TÉCNICA DE SALUD			
CATEGORIA	DEFINICIÓN	FUNCIONES GENERALES	UPSS
categoria II-2	Corresponde a:	a) Promoción	a) UPSS Consulta Externa
	Hosp. De atención	b) Prevención	b) UPSS Emergencia
	general	c) Recuperación	c) UPSS Hospitalización
	Clínicas de atención	d) Rehabilitación	d) UPSS Centro Obstétrico
	general	e) Gestión	e) UPSS Centro Quirúrgico
			f) UPSS Cuidados Intensivos
			g) UPSS Medicina de Rehabilitación
			h) UPSS Diagnóstico por imágenes
			i) UPSS Patología Clínica (Laboratorio Clínico)
			j) UPSS Anatomía patológica
			k) UPSS Farmacia
			l) UPSS Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre
			m) UPSS Nutrición y Dietética
			n) UPSS Central de Esterilización

Fuente: Ministerio de Salud

De acuerdo a la Unidad de epidemiología del mencionado nosocomio se brinda atención a los pacientes por especialidades según los grupos de edad y es el centro de referencia de las 8 Micro redes que involucra a la provincia de Jauja y la Provincia Yauli la Oroya, casos como fracturas, quemaduras, infecciones respiratorias, complicadas, enfermedades degenerativas, y pacientes que requieren manejo especial en maternidad y pediatría. Del mismo modo a los que requieren una práctica quirúrgica.

Pacientes con desordenes psicológicos, internados en el servicio de psiquiatría a este servicio acuden desde diferentes zonas del Perú, Huánuco, Oxapampa, Huancayo, Huancavelica, Etcétera, muchos de ellos indigentes, convirtiéndose en caso social, sin resolver teniéndose que quedar en el hospital de por vida.

1.4 Atenciones según los años 2013 – 2016



FUENTE: UEI-RED DE SALUD JAUJA.

Procedencia de los pacientes atendidos el el hospital Domingo Olavegoya de Jauja 2013- 2016

ATENCIONES	2013		2014		2015		2016	
	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
RED DE SALUD JAUJA	55174	98.12	58391	97.11	63562	97.48	101667	86.89
REGION JUNIN	887	1.58	1460	2.43	1383	2.12	7171	6.13
FUERA DE LA REGION JUNIN	169	0.30	275	0.46	259	0.40	8172	6.98
TOTAL	56230	100.0	60126	100.0	65204	100.0	117010	100.0

FUENTE: UEI-RED DE SALUD JAUJA

El 86.89% de los pacientes atendidos el hospital Domingo Olavegoya de Jauja son procedentes de los distritos de la Red de Salud Jauja, teniendo el 6.13% de pacientes atendidos de diferentes provincias y distritos der la Región Junín y el 6.98% de otros departamentos del Perú.

1.5 Descripción de las características Sociodemográficas de las principales poblaciones de referencia año 2015

% ATENCIONES	DISTRITO	ENTORNO GEOGRAFICO	POBLACION	EDUCACION	SOCIOECONÓMICO
76.40%	JAUJA	ALTITUD 3390msnm	DENSIDAD POBLACIONAL 1597 HAB. POR Km2.	6% DE MUJERES ANALFABETAS.	QUINTIL DE POBREZA III
		TEMPERATURA ESTACIONAL ENTRE 10 – 20°C.	1 % POBLACION RURAL		5% DE POBLACION SIN AGUA.
		ACCIDENTES GEOGRAFICOS, LLUVIAS TORRENCIALES, GRANIZADAS.	<1AÑO 267 NIÑOS 1 – 4 AÑOS 1059 NIÑOS 339 GESTANTES		10% DE POBLACION SIN DESAGUE / LETRINA.
			TASA DE DESNUTRICION DE NIÑOS DE 6 – 9 AÑOS 22%		6% DE LA POBLACION SIN ELECTRICIDAD
					INDICE DE DESARROLLO HUMANO 0.6239

4.67 %	YAUYOS	ALTITUD 3410 msnm	DENSIDAD POBLACIONAL 473 HAB, POR Km2,	9% DE MUJERES ANALFABETAS.	QUINTIL DE POBREZA II
		TEMPERATURA ESTACIONAL	7% POBLACION RURAL		3% DE POBLACION SIN AGUA.
		ACCIDENTES GEOGRAFICOS	<1AÑO 193 NIÑOS 1 – 4 AÑOS 758 NIÑOS 246 GESTANTES		16% DE POBLACION SIN DESAGUE / LETRINA.
			TASA DE DESNUTRICION DE NIÑOS DE 6 – 9 AÑOS 40%		6% DE LA POBLACION SIN ELECTRICIDAD
2.21 %	ACOLLA	ALTITUD 3467msnm	DENSIDAD POBLACIONAL 81 HAB, POR Km2,	16% DE MUJERES ANALFABETAS.	QUINTIL DE POBREZA I
		TEMPERATURA ESTACIONAL	45% POBLACION RURAL		88% DE POBLACION SIN AGUA.
		ACCIDENTES GEOGRAFICOS	<1AÑO 140 NIÑOS 1 – 4 AÑOS 610 NIÑOS 179 GESTANTES		61% DE POBLACION SIN DESAGUE / LETRINA.
			TASA DE DESNUTRICION DE NIÑOS DE 6 – 9 AÑOS 50%		16% DE LA POBLACION SIN ELECTRICIDAD
1.52%	LA OROYA	ALTITUD 3700 msnm	DENSIDAD POBLACIONAL 46 HAB, POR Km2,	5% DE MUJERES ANALFABETAS. 12% DE MUJERES ANALFABETAS.	QUINTIL DE POBREZA III
		TEMPERATURA ESTACIONAL 8 A 15°C.	2% POBLACION RURAL		6% DE POBLACION SIN AGUA.
		ACCIDENTES GEOGRAFICOS	<1AÑO 295 NIÑOS 1 – 4 AÑOS 1136 NIÑOS 372GESTANTES		13% DE POBLACION SIN DESAGUE / LETRINA.
			TASA DE DESNUTRICION DE NIÑOS DE 6 – 9 AÑOS 16%		5% DE LA POBLACION SIN ELECTRICIDAD
1.37%	SAUSA	ALTITUD 3380 msnm	DENSIDAD POBLACIONAL 678 HAB, POR Km2,	13% DE MUJERES ANALFABETAS.	QUINTIL DE POBREZA II
		TEMPERATURA ESTACIONAL	0 % POBLACION RURAL		9% DE POBLACION SIN AGUA.
		ACCIDENTES GEOGRAFICOS	<1AÑO 69 NIÑOS 1 – 4 AÑOS 245 NIÑOS 89 GESTANTES		19% DE POBLACION SIN DESAGUE / LETRINA.
			TASA DE DESNUTRICION DE NIÑOS DE 4 – 9 AÑOS 48 %		18% DE LA POBLACION SIN ELECTRICIDAD
1.16%	APATA	ALTITUD 3340 msnm	DENSIDAD POBLACIONAL 678 HAB, POR Km2,	13% DE MUJERES ANALFABETAS.	QUINTIL DE POBREZA II
		TEMPERATURA ESTACIONAL	68 % POBLACION RURAL		36% DE POBLACION SIN AGUA.
		ACCIDENTES GEOGRAFICOS DESBORDE DE RIOS	<1AÑO 90 NIÑOS 1 – 4 AÑOS 358 NIÑOS 115 GESTANTES		30% DE POBLACION SIN DESAGUE / LETRINA.

FUENTE: UEI-RED DE SALUD – FONCODES

1.6 Perfil de la demanda se muestra a través de los atendidos en el hospital Domingo Olavegoya en atención ambulatoria año 2016.

GRUPOS ETAREOS	ATENDIDOS			ATENCIONES		
	M	F	Total	M	F	Total
< 1 año	669	538	1041	4464	4767	9224
De 1-4 años	730	645	1375	6894	5922	12816
De 5-9 años	394	383	777	2936	2847	5783
De 10-11 años	182	171	353	1017	1066	2083
De 12-17 años	411	534	945	1487	2183	3670
De 18-23 años	935	886	1821	3177	4459	7636
De 24-29 años	335	779	1114	1021	4339	5360
De 30-34 años	210	637	847	660	3448	4108
De 35-39 años	188	530	718	602	2638	3240
De 40-44 años	178	442	620	538	2056	2594
De 45-49 años	180	385	565	624	1719	2343
De 50-54 años	143	369	512	490	1530	2020
De 55-59 años	149	323	472	576	1348	1924
De 60-64 años	172	286	458	724	1344	2068
De 65 y + años	691	754	1445	2549	3456	6005
TOTAL	5414	7654	13068	28027	43127	71154

FUENTE: UEI-RED DE SALUD

El mayor número de atenciones está dado en el sexo femenino, sobre todo predominando la edad fértil que va desde los 20 años hasta los 44 años, luego decreciendo en las demás edades.

Número de atenciones por servicios hospital Domingo Olavegoya 2013 - 2016

SERVICIOS	2013	2014	2015	2016
ATENCION BASICA PARA ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	2259	1635	2305	2614
ATENCION INTEGRAL DEL ADOLESCENTE	1291	930		309
ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR	393	384	220	135
CARDIOLOGIA			44	
CIRUGIA	1123	584	1074	1286
CONSEJERIA				4
CONSULTORIO CONTROL TUBERCULOSIS	902	618	1737	3336

CRECIMIENTO Y DESARROLLO	8724	6097	10685	15651
DERMATOLOGIA			184	
ENFERMEDADES METAXENICAS			2	
ENFERMEDADES ZOONOTICAS				96
ENFERMERIA	531	4194	1809	1795
GASTROENTEROLOGIA			1109	87
GINECOLOGIA	1142	713	1511	2442
GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA DE LA NIÑA Y LA ADOLESCENTE			18	11
INMUNIZACIONES	11414	11428	7680	8429
MATERNAL PERINATAL	80			
MEDICINA GENERAL	3992	4046	6165	4135
MEDICINA REHABILITACION		906	1481	2338
NEONATOLOGIA	9			
NEUMOLOGIA			46	149
NUTRICION	847	904	930	1120
OBSTETRICIA	6538	8278	8707	8753
ODONTOLOGIA GENERAL	4449	7759	5255	5527
OFTALMOLOGIA		728	1630	1309
PEDIATRIA	2726	1951	3178	3145
PLANIFICACION FAMILIAR	2020	2971	2469	3233
PSICOLOGIA	5335	3355	3184	5005
PSICOPROFILAXIS	297	317	226	239
PSIQUIATRIA	964	1258	1547	1080
REHABILITACION EN DESARROLLO PSICOMOTOR				22
SALUD AMBIENTAL	91	93	208	228
SALUD ESCOLAR				43046
SERVICIO SOCIAL		161	153	
TRAUMATOLOGIA	935	620	1335	1275
UROLOGIA	168	196	312	211
TOTAL	56230	59310	63557	117010

FUENTE: UEI-RED DE SALUD

1.7 Grado de insatisfacción de los servicios de salud en el departamento de Junín y la provincia de Jauja.

De acuerdo al Instituto Nacional de Estadística e Informática – 2014, el grado de satisfacción del usuario de consulta externa, por el servicio que le brinda la IPRESS a nivel de satisfechos MINSA- GR en Junín es 60.4%, es decir por debajo del promedio nacional (66.3%).

1.8 Necesidad de la declaratoria de interés nacional y necesidad pública

El proyecto de ley tiene por objeto garantizar la atención de salud a la población de la provincia de Jauja, Yauli - La Oroya, con sus respectivos distritos en el departamento de Junín, toda vez que la actual infraestructura que funciona como Hospital y cumple el papel de Micro Red de Salud Jauja a colapsado, no brinda una adecuada atención de salud a los habitantes de la provincia de Jauja y los distritos de su jurisdicción.

En la misma línea, la propuesta legislativa es una alternativa estratégica en la atención de salud de la provincia de Jauja, al dotársele de una infraestructura moderna y equipo tecnológico de punta, de categoría II-2 de segundo nivel.

Frente a tal situación y los objetivos de la Reforma de Salud del Acuerdo Nacional, la propuesta se encuentra sustentada en el siguiente marco normativo vigente:

- **13° Política de Estado.** Acceso Universal a los Servicios de Salud y a la Seguridad Social.
- **Constitución Política del Perú**, Artículos 7 y 9, que señala que, todos los peruanos tienen derecho a la protección de su salud; que el Estado determina la política nacional de salud, y que corresponde al Poder Ejecutivo normar y supervisar su aplicación.
- **Ley N° 27657.** Ley del Ministerio de Salud, artículo 2 que señala que se establece que el Ministerio de Salud es el ente rector del sector salud, que conduce regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud.
- **Ley N° 26842.** Ley General de Salud, señala que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público y, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla.
- **Ley N° 29344.** Ley Marco del Aseguramiento Universal en Salud, hito histórico porque el Estado peruano reconoce el derecho a la atención en salud, con calidad y en forma oportuna para todos los peruanos.

II. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa es declarativa, no genera ningún tipo de gasto al erario nacional, por el contrario plantea declarar de necesidad pública y de interés nacional, la construcción de la infraestructura y equipamiento del hospital de categoría nivel II-2 de la provincia de Jauja, departamento de Junín.

De la misma manera, de darse la norma beneficiará a los habitantes de las provincias de Jauja y Yauli - La Oroya, y los distritos que comprenden la Red de Salud Jauja, departamento de Junín. Lo que generaría una mejor atención al ciudadano, garantizando el derecho fundamental a la salud del ser humano.

III. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La aprobación de la presente propuesta no afecta a ninguna norma del ordenamiento jurídico nacional.